



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7646- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de Enero del 2013 y sus modificatorias, el Memorando N° 956-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, de la Unidad Territorial de Ayacucho, el Memorando N° 02924-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, y el Informe N° 8192-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, revisada la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3132-2015-MIDIS-PNAEQW, se resuelve actualizar el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el presente año; por lo tanto, resulta necesario modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto de la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3844-2015-MIDIS-PNAEQW, se establecen procedimientos para la identificación, convocatoria, conformación y reconocimiento de integrantes de un Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra de Ayacucho 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 956-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, de la Unidad Territorial de Ayacucho, y la opinión emitida por la Unidad de Prestaciones; solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Compra Ayacucho 3; toda vez que el Sr. Michael Reynaldo Valdivia Espinoza, ha sido designado mediante Oficio N° 076-2015-ME-DRE-UGELH-DIEI N° 102"RL"-A, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 102 "Rosita de Lima"-Huamanga, y el Sr. Carlos Alberto Sulca Castilla, ha sido designado mediante Resolución Jefatural N° 0253-2015-ONAGI-J, como Gobernador Regional de Ayacucho, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 02924-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, Informe N° 1828-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 0230-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV.



Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3, incorporando al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 102 "Rosita de Lima"-Huamanga, el Sr. Michael Reynaldo Valdivia Espinoza, y el Sr. Carlos Alberto Sulca Castilla, como Gobernador Regional de Ayacucho, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

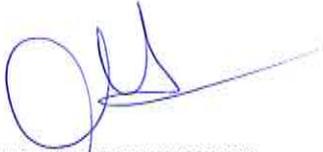
Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Ayacucho 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- El Comité de Compra Ayacucho 3 está integrado por:

- Sr. Bernald Jaime Choque Viveros, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública "Mariscal Cáceres";
- Sr. Michael Reynaldo Valdivia Espinoza, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 102 "Rosita de Lima"-Huamanga;
- Sra. María Luisa Campos Gutiérrez, por la Municipalidad Provincial de Huamanga;
- Sra. Marcia Huamán Tello, por la Dirección Regional de la Red de Salud de Huamanga;
- Sr. Carlos Alberto Sulca Castilla, Gobernador Regional de Ayacucho."

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Ayacucho, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Ayacucho 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 8192-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ



PARA : MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3.

REF. : a) Memorando N° 956-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC
b) Memorando N° 02924-2015-MIDIS/PNAEW-UP

FECHA : Lima, 09 de noviembre de 2015.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir a su Despacho el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que modifica la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3, cuyo sustento se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ayacucho 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes.
- 1.2 Con Memorando N° 956-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho, solicita la modificación del integrante del Comité de Compra de Ayacucho 3.
- 1.3 A su vez, mediante Memorando N° 02924-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones traslada el Informe N° 1828-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, el Informe N°0230-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV, mediante el cual validan la información remitida por la Unidad Territorial de Ayacucho.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, crean el programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 2.3 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, Aprueban la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3844-2015-MIDIS/PNAEQW, establecen procedimientos para la identificación, convocatoria, conformación y reconocimiento de integrantes de un Comité de Compra.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece textualmente que los Comités de Compra, en el marco del modelo de gestión establecido para Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes:
 - i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,
 - ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa,
 - iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación;
 - iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y,
 - v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra.
- 3.2 Que, revisada la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3132-2015-MIDIS-PNAEQW, se resuelve actualizar el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el presente año; por lo tanto, resulta necesario modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto de la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3.
- 3.3 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3844-2015-MIDIS-PNAEQW, se establecen procedimientos para la identificación, convocatoria, conformación y reconocimiento de integrantes de un Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

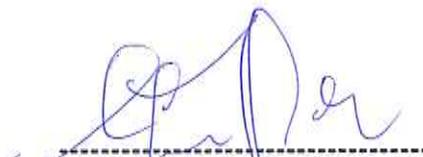
- 3.4 En ese sentido y conforme a la documentación remitida mediante el Memorando N° 956-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, de la Unidad Territorial de Ayacucho, y la opinión emitida por la Unidad de Prestaciones; se informa que el Sr. Michael Reynaldo Valdivia Espinoza, ha sido designado mediante Oficio N° 076-2015-ME-DRE-UGELH-DIEI N° 102"RL"-A, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 102 "Rosita de Lima"-Huamanga, y el Sr. Carlos Alberto Sulca Castilla, ha sido designado mediante Resolución Jefatural N° 0253-2015-ONAGI-J, como Gobernador Regional de Ayacucho, en el Comité de Compra Ayacucho 3, requieren ser reconocidos como integrantes del referido Comité, a efecto de formalizar sus funciones como miembro del Comité de Compra Ayacucho 3.

IV CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, que establece la conformación del Comité de Compra Ayacucho 3. En tal sentido, se adjunta al presente informe el respectivo proyecto de Resolución para su consideración y fines pertinentes. Cabe precisar que, una vez suscrita la resolución por la Directora Ejecutiva, se debe remitir escaneada, con copia a esta Unidad, a la Jefa de la Unidad Territorial de Ayacucho, el cual deberá de notificar a los miembros del Comité de Compra Ayacucho 3. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



Rosario Mercedes Gonzales Ybañez
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

